



El TC acuerda denegar la suspensión de la ejecución de la pena de prisión impuesta a Forcadell por el TS

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD ACUERDA DENEGAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA A FORCADELL POR EL TRIBUNAL SUPREMO

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad [ha acordado denegar la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad de 11 años y 6 meses de prisión impuesta por la Sala Penal del Tribunal Supremo a Carme Forcadell](#) por un delito de sedición. El auto, cuyo ponente ha sido el magistrado Antonio Narváez, explica con carácter general la doctrina del Tribunal Constitucional para estos casos: “*La evaluación de la gravedad de la perturbación que para el interés general tiene la suspensión de la ejecución de una pena constituye un juicio complejo dependiente de diversos factores, entre los que se encuentran ‘la gravedad y naturaleza de los hechos enjuiciados y el bien jurídico protegido, su trascendencia social, la duración de la pena impuesta y el tiempo que reste de cumplimiento de la misma, el riesgo de eludir la acción de la Justicia y la posible desprotección de las víctimas’.*”

En relación con este criterio de gravedad de la pena, **este Tribunal adopta como directriz inicial la de que la pena se sitúe por encima o por debajo de la frontera de los cinco años de prisión**, que es la que le sirve al legislador penal ...